

RESOLUCIÓN 457E/2025, de 1 de septiembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Pamplona, para la realización de un Estudio y un Plan Operativo de Atención al Sinhogarismo en 2025 y se aprueba la formalización de un convenio para su puesta en marcha.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5003-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías. Tfno.:848426900 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: sincluss@navarra.es

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza establece que uno de sus objetivos prioritarios es la vivienda y el territorio, pues determina que se debe “facilitar el acceso y el mantenimiento de la vivienda en condiciones de habitabilidad y en un entorno inclusivo”.

El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona, tiene como objetivo dar respuesta a las situaciones de exclusión social que padecen habitantes de la ciudad. Siendo el Sinhogarismo una de las mayores expresiones de esta exclusión, esto hace que se deban desarrollar programas específicos para atender a esta población.

Desde hace tres años aproximadamente, la situación del sinhogarismo en Pamplona-Iruña se ha vuelto más compleja. Hay varios factores que explican esta complejidad, pero principalmente, la falta de recursos descentralizados para tender a personas sin hogar en la Comarca y otros municipios de la Comunidad Foral, hace que el gran grueso de personas sin hogar se concentre en la Capital Navarra. Por ello, sería imprescindible abrir el foco y analizar el fenómeno con más contexto, tratando de darle una dimensión estatal y a la vez analizar también, las interrelaciones que puedan darse con las fronteras, al menos más próximas geopolíticamente, teniendo en cuenta la situación de países periféricos dentro o no de Europa.

De esta manera, con esta subvención se procederá a la realización de un estudio para identificar las causas, dinámicas y procesos que están detrás de las diferentes situaciones detectadas en toda su complejidad, analizando las características, necesidades y capacidades de la población sin hogar objeto de estudio en toda su diversidad, evaluando también, la evolución de los itinerarios de inclusión social puestos en marcha en los últimos años, tanto en lo que implica de procesos de inclusión social exitosa, como en posibles situaciones de cronicidad, retroceso en los procesos o puerta giratoria.

En base a este estudio, se elaboraría un Plan Operativo Integral de atención al Sinhogarismo en Pamplona-Iruña, que tenga coherencia y esté alineado con la Hoja de Ruta Navarra y la Estrategia Española en materia de Sinhogarismo.



El estudio y plan operativo en líneas generales se orientará hacia las dos primeras tipologías *Ethos de Feantsa* (situación de calle o alojamientos de emergencia), pero se tratará de comenzar a tener nociones en algunos tipos de modalidad de vivienda inadecuada, que en Pamplona comienzan a ser un fenómeno emergente.

Consecuente con ello, en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Foral de Navarra para 2025 se ha habilitado la partida presupuestaria: 901003-91600-4609-231504: (E) *Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona: programa de acompañamiento social y atención a personas sin hogar 2025*.

El artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, pudiendo conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. El artículo 25.3 de la misma Ley Foral prevé su instrumentación mediante el correspondiente convenio aprobado por el órgano competente para su concesión.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés público del convenio de referencia, así como la legalidad de su contenido y con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. y por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 80.250 euros al Ayuntamiento de Pamplona con cargo a la partida presupuestaria: 901003-91600-4609-231504: (E) *Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona: programa de acompañamiento social y atención a personas sin hogar 2025*.

2º.- Aprobar la formalización de un convenio entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y el Ayuntamiento de Pamplona para la realización de un Estudio y un Plan Operativo de Atención al Sinhogarismo en 2025, por parte del Ayuntamiento de Pamplona, que figura como anexo a esta resolución.

3º.- Autorizar y Disponer un gasto de 80.250 euros al Ayuntamiento de Pamplona con cargo a la partida presupuestaria: 901003-91600-4609-231504: (E) *Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona: programa de acompañamiento social y atención a personas sin hogar 2025*.

4º.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Pamplona a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer



recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

5º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO

Inés Jiménez Muro

